

ADENDA Nro. 1

INVITACIÓN Nro. 652

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar personas pertenecientes a empresas de los sectores BPO, KPO, Software y TI, para participar en el programa de Formación de Talento Bilingüe TI y BPO, en adelante “el Programa”

Conforme a lo establecido en el numeral 15 “ADENDAS” COLOMBIA PRODUCTIVA emite la presente Adenda mediante la cual modifica algunos numerales de los términos de referencia de la Invitación 652, de conformidad con las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de la presente convocatoria. Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo.

PRIMERO. Se modifica el numeral 8.2 “ALCANCE”, con el fin de ampliar el número de postulados suplentes y dar claridad sobre quienes deben presentar la prueba de nivel de inglés. En ese sentido el numeral 8.2 quedaría así:

8.2. ALCANCE

El Programa está diseñado para beneficiar hasta doscientas cincuenta y siete (257) personas, quienes deberán ser postuladas por empresas de los sectores participantes de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Cada empresa podrá postular un máximo de seis (6) personas para participar en el programa. Adicionalmente, deberán postular por lo menos seis (6) suplentes, quienes podrán reemplazar a cualquiera de las personas que resulten seleccionadas y no puedan iniciar el curso por motivos debidamente justificados.

Podrán postularse al programa, las empresas de los sectores de servicios BPO, software y TI ubicadas en todas las regiones del país. Los beneficiarios de los cursos podrán ser empleados actuales de las empresas de los sectores BPO, Software y Tecnología de la Información o aspirantes a las vacantes de estas empresas. En cualquiera de los casos, deberán ser postulados por las empresas.

Todas las personas postuladas, principales y suplentes, deberán presentar una prueba de selección y clasificación de nivel al momento de la postulación que será suministrada por la entidad capacitadora y únicamente podrán participar en el programa de formación quienes obtengan un nivel de A2 o superior (según MCER).

~~Únicamente se dispone de hasta cuatrocientas (400) pruebas de selección y clasificación de nivel, por lo cual, una vez superado este número no se podrán aceptar más postulaciones.~~

Las personas que resulten seleccionadas podrán cursar hasta dos (2) niveles de formación en inglés, de acuerdo con la Fase 2 del Programa (numeral 8.2.2 del presente documento). Podrán participar en el segundo nivel de formación quienes hayan cursado y aprobado el primer nivel, en los términos señalados en el numeral 8.2.2 del presente documento.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 16. "EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES" en aras de garantizar la participación en igualdad de condiciones de las empresas ya postuladas y las demás que vayan a postularse. Por tal razón, el numeral en mención quedará así:

16. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Los cupos se asignarán a las empresas que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en estricto orden de llegada de las postulaciones por empresa hasta agotar todos los cupos disponibles.

Cada empresa podrá ser beneficiaria hasta con el máximo número de cupos definido en los presentes Términos de Referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá asignar un número inferior de cupos a los solicitados por la empresa, de acuerdo a la disponibilidad. En este caso, se otorgarán los cupos disponibles según el orden en que se hayan diligenciado los nombres de las personas en la carta de compromiso (Anexo No. 1).

TERCERO: Se modifica el numeral 17 "RECHAZO DE PROPUESTAS", en consonancia con las modificaciones anteriores y en ese sentido, el rechazo de las propuestas procedería como sigue:

17. RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:

- El postulante no cumpla con los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier

condición.

- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT- y/o centrales de riesgo.
- El postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la última postulación que sea radicada antes del cierre de la convocatoria y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación. Nota: COLOMBIA PRODUCTIVA podrá rechazar las postulaciones recibidas si no se logra un mínimo de cien (100) participantes por nivel de formación.

La presente se publica el 26 de enero de 2021 en la página web <https://www.colombia-productiva.com>, www.fiducoldex.com en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX- COLOMBIA PRODUCTIVA